



Resolución Directoral

Yarinacocha, 28 de Diciembre del 2010.

VISTO: El Memorandum Nº 786-2010-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Amazónico de la Región Ucayali, es un documento técnico normativo de gestión Institucional que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollado a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y los requerimientos de cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 010-2010-GRU/CR. Constituyéndose en una fuente de información técnica que permite conocer las funciones y atribuciones del servidor según el cargo, y;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Amazónico, tiene como objetivo actualizar las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado con ordenanza Regional Nº 010-2010-GRU-CR, para que se cumplan las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el logro de los objetivos funcionales de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas que conduzcan a su vez al cumplimiento de los objetivos de la institución en concordancia con la Visión y Misión de la Institución, el manual incluye las funciones transferidas del MINSA al Gobierno Regional de Ucayali, dentro del proceso de descentralización;

Que, al amparo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la R.M. 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0669-2010-GRU-P, y el artículo 6º y 7º inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) del Hospital Amazónico 2010, la misma que contiene 312 páginas.

Artículo Segundo.- COMUNIQUESE a las unidades respectivas para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE GRU - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Walter R. Levescu Santa
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. Nº 22230

2010/2178
Sec/mx
C.c.: D.E.-
: O. Admón.
: OPE
: Archivo